



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado
Presente.

A la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Quinta legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos fue turnado para efecto de estudio y dictamen el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a efecto de que realice un análisis y estudio respecto de la viabilidad de contemplar diputaciones migrantes en nuestro sistema electoral, haciendo llegar a esta soberanía los trabajos que ya tenga realizados, además de proponer una metodología para la discusión y análisis con la finalidad de estar en condiciones de promover reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y leyes secundarias, suscrita la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y por el diputado David Martínez Mendizábal integrantes del grupo parlamentario de MORENA.

Esta Comisión dictaminadora, analizó la propuesta de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, fracción V; 103 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes

Consideraciones

Antecedentes.

La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 16 de diciembre de 2021 turnó a esta Comisión la propuesta de mérito, con fundamento en el artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para efectos de estudio y dictamen.



Dicha propuesta fue radicada en esta Comisión en reunión del 04 de marzo del año en curso. Una vez analizado el exhorto, la presidencia de esta Comisión Dictaminadora instruyó en la misma reunión, la elaboración del dictamen, en atención a los motivos que a continuación se expresan.

Propósito de la propuesta de exhorto

La propuesta que se dictamina tiene por objeto, que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato realice un estudio con la finalidad de poder contemplar diputaciones migrantes en el sistema electoral local; asimismo propone una metodología para la discusión y análisis que sirva de bagaje para la propuesta de reformas y/o adiciones al marco normativo en la materia.

El contenido de la propuesta refiere que de los más de 11.5 millones de mexicanos y mexicanas que viven en el extranjero según el Instituto de los Mexicanos en el Exterior se estima que alrededor de 1.5 millones son guanajuatenses; nuestra entidad es una de las 5 que más connacionales registra viviendo en el exterior asimismo, refiere la y el proponente que *es una prerrogativa del ciudadano votar y ser votado según lo dispuesto por el art. 35 de nuestra Constitución Federal, además de que los principios sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2019 establecen en su numeral 31, relativo a los derechos de participación política que establecen que "todo migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos. Este derecho comprenderá la libertad de participar en los asuntos públicos del Estado de origen y el derecho a votar y ser elegido en las elecciones de ese Estado".*



Consideraciones de la Comisión de Asuntos Electorales

Conforme a las consideraciones de esta comisión dictaminadora, las cuales versan sobre los trabajos realizados por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato quien elaboró el estudio para determinar la viabilidad de medidas afirmativas en favor de la comunidad migrante de Guanajuato radicada en el extranjero, para contar con diputaciones con dicha calidad en el Congreso del Estado para el próximo proceso electoral, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEG-JPDC-211/2011 por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en la que, entre otros aspectos, resolvió que el Consejo General de este Instituto, si cuenta con facultades para emitir acciones afirmativas en materia de diputaciones migrantes, sin que ello implique un exceso en su facultad reglamentaria, vinculando al Instituto para que realizara un análisis sobre la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de la comunidad migrante de Guanajuato radicada en el Extranjero, para contar con diputaciones con dicha calidad.

Por lo anterior y con la final de dar cumplimiento al acuerdo CGIEEG/304/2021 a través del cual se instruyó a la Comisión Temporal para el voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con base en sus atribuciones, elaboró el estudio ordenado en la sentencia respecto a la viabilidad de implementar en el próximo proceso electoral acciones afirmativas para contar con diputaciones migrantes en el Congreso del Estado. En este mismo acuerdo, se instruyó a la Comisión Temporal para el voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero, para que a efecto de realizar lo anterior, elaborara un plan de trabajo, y en el que considerara el plazo otorgado por el Tribunal Estatal Electoral de



Guanajuato para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, el cual es de noventa días hábiles posteriores a la conclusión del proceso electoral local 2020-2021.

El veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria, la Comisión Temporal para el Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero aprobó el Plan de Trabajo, dicho plan fue remitido a la presidencia del Consejo General en fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, haciéndosele del conocimiento al Consejo General del Instituto en la sesión ordinaria del veintinueve de octubre de esa misma anualidad.

El cuatro de febrero de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria, la Comisión Temporal para el Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero aprobó la actualización al Plan de trabajo aprobado el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. La actualización al Plan de trabajo de que se trata se remitió a la presidencia de este Consejo General en fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, el cual se hizo del conocimiento de este Consejo General en la sesión extraordinaria del once de febrero de ese mismo año.

En la sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Temporal para el Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero emitió el acuerdo mediante el cual aprobó el Estudio para determinar la viabilidad de medidas afirmativas en favor de la comunidad migrante de Guanajuato radicada en el extranjero, para contar con diputaciones migrantes en el Congreso del Estado de Guanajuato para el próximo proceso electoral, en cumplimiento con la sentencia dictada en el expediente TEEG-JPDC-211/2021 por el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato. El mismo día, la



Comisión Temporal para el Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero, por conducto de su Presidencia, remitió al Consejo General el acuerdo mencionado.

Posteriormente, el ocho de marzo de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria del Consejo General, a propuesta de la consejera presidenta del Instituto, se presentó y aprobó el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-211/2021.

Los documentos en mención están a disposición de la ciudadanía en el portal electrónico o sitio web del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por lo anterior y toda vez que la finalidad de exhorto se ve atendida con las consideraciones antes expuestas, es que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora llegamos a la conclusión de que la presente propuesta de exhorto ha quedado sin materia y lo que corresponde, conforme al trámite parlamentario, es proponer al Pleno el archivo de la propuesta de punto de acuerdo. Esta Comisión Dictaminadora de Asuntos Electorales de la Sexagésima Quinta Legislatura por lo expuesto y fundado, solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a efecto de que realice un análisis y estudio respecto de la viabilidad de contemplar diputaciones migrantes en nuestro sistema electoral, haciendo llegar a esta soberanía los trabajos que ya tenga realizados, además de proponer una metodología para la discusión y análisis con la finalidad de estar en condiciones de promover reformas y adiciones a la Constitución Política para el

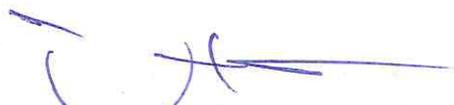


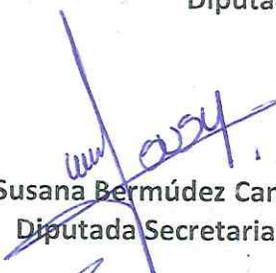
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

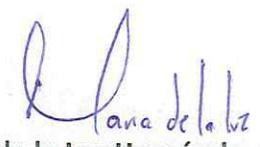
Dictamen de la Comisión de Asuntos Electorales
relativo al punto de acuerdo presentado por la
diputada Hades Berenice Aguilar Castillo
y el diputado David Martínez Mendizábal

Estado de Guanajuato y leyes secundarias, suscrita la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y por el diputado David Martínez Mendizábal integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 06 de abril de 2022
Las diputadas y diputados integrantes de
la Comisión de Asuntos Electorales


Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Presidente


Susana Bermúdez Cano
Diputada Secretaria


María de la Luz Hernández Martínez
Diputada vocal


Lilia Margarita Rionda Salas
Diputada vocal


Cuauhtémoc Becerra González
Diputado vocal